



Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

Juan Antonio García  
Comisionado de Seguros

Carta Circular Núm. C-7-1415-96  
1 de julio de 1996

**A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS, ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, AGENTES GENERALES, GERENTES, CORREDORES, AJUSTADORES, CONSULTORES Y CORREDORES DE LINEAS EXCEDENTES**

**ASUNTO: FECHA DE EXPIRACION DE LAS LICENCIAS Y CERTIFICADOS DE AUTORIDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 1995-96**

Estimados señores:

El Artículo 15 de la Ley Núm. 62 de 29 de junio de 1996, faculta al Comisionado de Seguros a prorrogar hasta sesenta (60) días después del 30 de junio de 1996, la fecha de expiración de todos los certificados de autoridad, licencias, certificados de elegibilidad o permisos expedidos por el Comisionado durante el año fiscal 1995-96.

Amparados por la facultad conferida en la mencionada ley, estamos prorrogando hasta el 29 de agosto de 1996, la fecha de expiración de todos los certificados, licencias y permisos que expiraron el 30 de junio de 1996. Durante este período podrán llevar a cabo con toda normalidad las transacciones de negocios con arreglo a sus respectivas licencias y certificados de autoridad.

Próximamente nos estaremos comunicando con ustedes para proveerles las instrucciones correspondientes al proceso de renovación 1996-97.

Les solicitamos su cooperación en este asunto.

Cordialmente,

Juan Antonio García  
Comisionado de Seguros

idg